



COMITÉ INNOVACHILE
PMM/lmf/mjm

RESOLUCIÓN EXENTA



MODIFICA BASES DEL "PROGRAMA DE INNOVACIÓN E I+D EMPRESARIAL PARA SECTORES ESTRATÉGICOS DE ALTO IMPACTO" Y APRUEBA SU TEXTO REFUNDIDO

VISTO:

1. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que aprobó el texto del reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
2. Que, por **Acuerdos N° 1 y N° 2**, adoptados en la **Sesión N° 60**, celebrada el 10 de julio de 2014, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puestos en ejecución mediante **Resolución (E) N° 597**, de 2014, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, se aprobaron las iniciativas de apoyo denominadas "**Programa Innovación Tecnológica Empresarial- Innovación en Productos y Procesos (Prototipo)**" y "**Programa Innovación Tecnológica Empresarial-Validación y Empaquetamiento de Innovaciones**".
3. Que, por **Acuerdo N° 4**, adoptado en la **Sesión N° 63**, celebrada el 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 57**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del mismo, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Programa de Vinculación Empresa – Universidad / Centro de I+D: Contratos Tecnológicos para la Innovación**".
4. Que, por **Acuerdos N° 1, N° 2 y N° 3**, adoptados en la **Sesión N° 267**, celebrada el 10 de septiembre de 2015, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, puestos en ejecución por **Resolución (E) N° 451**, de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Comité, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a las iniciativas de apoyo individualizadas en los Vistos precedentes.
5. La **Resolución (E) N° 461**, de 2015, de InnovaChile, que "**APRUEBA TEXTO DEL "PROGRAMA DE INNOVACIÓN E I+D EMPRESARIAL PARA SECTORES ESTRATÉGICOS DE ALTO IMPACTO", CREA INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO QUE LO COMPONEN, Y APRUEBA TEXTO DEFINITIVO DE SUS BASES Y ANEXOS.**" Que, por **Acuerdos N° 7, N° 8 y N° 9**, adoptados en la **Sesión N° 286**, celebrada el 20 de abril de 2016, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, puestos en ejecución por **Resolución (E) N° 154**, de 2016, de la Dirección Ejecutiva del Comité, se modificaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a las iniciativas de apoyo individualizadas en los Vistos precedentes.
6. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, de la Dirección Ejecutiva del Comité InnovaChile, modificada por **Resolución (A) N° 24**, de 2013, que aprobó las "**Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile**", en adelante las "**Bases Administrativas Generales**".

7. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1° **Modifícanse las bases de los instrumentos de financiamiento denominados “INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS (PROTOTIPO)”, “VALIDACIÓN Y EMPAQUETAMIENTO DE INNOVACIONES” y “CONTRATOS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN” en el marco del “PROGRAMA DE INNOVACIÓN E I+D EMPRESARIAL PARA SECTORES ESTRATÉGICOS DE ALTO IMPACTO”, aprobadas por Resolución (E) N° 461, de 2015, y apruébanse, sus textos refundidos, cuyo tenor es el siguiente:**

BASES “PROGRAMA DE INNOVACIÓN E I+D EMPRESARIAL PARA SECTORES ESTRATÉGICOS DE ALTO IMPACTO”

Línea 1: Innovación en Productos y Procesos (Prototipo, o ITE 1)
 Línea 2: Validación y Empaquetamiento de Innovaciones, o ITE 2
 Línea 3: Contratos Tecnológicos para la Innovación, o Contratos Tecnológicos

I. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

1. ASPECTOS GENERALES

La esencia de los Programas Estratégicos de Especialización Inteligente o “PE” que lidera Corfo, y de su proceso de diálogo público-privado, es identificar brechas productivas, de capital humano, tecnológicas y de coordinación que se transforman en el hilo conductor de hojas de ruta y **decisiones de financiamiento, inversión, desarrollo de competencias y normativas**, todo esto con el fin de **mitigar fallas de mercado e impulsar la diversificación productiva**.

En este sentido, los Programas Estratégicos surgen como iniciativas que buscan mejorar la competitividad de nuestra economía y sus sectores productivos. Mediante una sólida articulación público-privada, estos programas persiguen generar un mejor entorno para la productividad, **la innovación** y el emprendimiento nacional. En Corfo, el enfoque está en la diversificación de la matriz productiva tomando en cuenta la vocación de los territorios. Por lo anterior, es de vital importancia contar con los recursos suficientes para abordar las brechas productivas que a la fecha han surgido de los Programas Estratégicos y así mitigar las fallas de mercado a través de las líneas de financiamiento de la Gerencia de Innovación.

En mérito de lo expuesto, se crea el “Programa de Innovación e I+D empresarial para sectores estratégicos de alto impacto”, con el que se espera fomentar el desarrollo de innovaciones en empresas nacionales, como también, promover el vínculo y colaboración entre empresas y entidades proveedoras de conocimiento, a fin de resolver una problemática, desafíos productivos de los sectores estratégicos, a través del desarrollo de un proyecto de innovación aprovechando una oportunidad de mercado para la empresa, fortaleciendo y diversificando la matriz productiva del país.

Durante el año 2015, se realizó por primera vez, presentándose 116 postulaciones, de las cuales se cofinanciaron cerca de un tercio de estas iniciativas, en los diversos desafíos presentados para este año; en la Industria Solar, Alimentos Saludables, Minería de Alta Ley, Acuicultura sustentable y Productividad y Construcción Sustentable.

2. PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE

La complejidad e incertidumbre de la economía global, implica que los países y las regiones deben utilizar sus activos para incrementar las capacidades innovadoras y competitivas de sus sistemas económicos. Para ello se requiere de un *mix* de políticas públicas con foco o selectivas, (que permiten resolver fallas que son específicas a un sector) en equilibrio con políticas neutrales abiertas a empresas o sectores diversos, (que son claves para el desarrollo la expansión de emprendimientos transversales). En este sentido, los Programas Estratégicos de Especialización Inteligente impulsados por Corfo han sido concebidos como una instancia de articulación y acción público-privada para el mejoramiento competitivo de sectores y territorios específicos. Estos pueden tener alcance nacional, meso-regional y regional.

Estos programas se generan a partir de un proceso de diálogo y coordinación entre el sector privado, la academia y los centros de investigación, el gobierno y la comunidad, e incorpora un fuerte componente de descentralización. La esencia de este proceso de diálogo es identificar brechas productivas, de capital humano, tecnológicas y de coordinación que se transforman en el hilo conductor de decisiones respecto a financiamiento, inversión y desarrollo de competencias, normativas, entre otros, procurando mitigar o resolver fallas de mercado y de coordinación. Estas brechas se identifican a partir de los diagnósticos que surgen de dicho diálogo, y sobre las cuales construye hojas de ruta consensuadas.

Desde Corfo se pretende mejorar la competitividad de la economía nacional, aprovechando oportunidades de negocio de alto potencial, generando un mejor entorno para la productividad, innovación y el emprendimiento que permita potenciar oportunidades de sofisticación, productividad y diversificación que mejoren nuestro posicionamiento competitivo a nivel global. A su vez, dichas oportunidades de negocio permiten potenciar encadenamientos virtuosos e inclusivos entre las empresas de mayor tamaño y las Pymes, que promueven la generación de valor conjunto, su transferencia a los territorios y la sostenibilidad de este valor en el largo plazo. Lo anterior apunta a mejorar la economía nacional y local por la vía de generar entornos para la ciencia, tecnología, innovación y el emprendimiento; aumentar ventas e inversiones de las empresas locales, justificar inversiones públicas habilitantes para los sectores productivos; producir, captar y retener capital humano especializado y avanzado; generar confianza y cooperación pública-privada; provocar complicidad entre las empresas, el sector público y la comunidad que evite la conflictividad y promueva dar sustentabilidad al uso económico de los recursos naturales existentes en los territorios.

3. FINALIDAD DEL PROGRAMA Y LÍNEAS QUE LO COMPONEN

En este contexto, Corfo, a través del Comité InnovaChile, pone a disposición de los proponentes e interesados, el **"PROGRAMA DE INNOVACIÓN E I+D EMPRESARIAL PARA SECTORES ESTRATÉGICOS DE ALTO IMPACTO"**. El presente Programa busca mitigar las brechas productivas identificadas por los Programas Estratégicos, respecto de los componentes relacionados con el desarrollo de innovaciones tecnológicas, y el fortalecimiento de las asociaciones, para la sofisticación de los procesos de innovación empresarial dentro de la industria nacional, de acuerdo a los sectores y desafíos, definidos y establecidos dentro del documento complementario denominado **"DESAFÍOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS"**, el cual será puesto a disposición de los proponentes, a través del sitio Web de Corfo, en el(los) respectivo(s) llamado(s) a concurso(s). Asimismo, en la correspondiente publicación que se efectúe para cada llamado a concurso del presente Programa, InnovaChile individualizará el(los) sectores estratégicos y el (los) respectivo(s) desafío(s).

El Programa, consta de las siguientes líneas o instrumentos de financiamiento, los cuales son independientes entre sí:

- Línea 1: Innovación en Productos y Procesos (Prototipo, o ITE 1).
- Línea 2: Validación y Empaquetamiento de Innovaciones (o ITE 2).
- Línea 3: Contratos Tecnológicos para la Innovación, o Contratos Tecnológicos.

Complementariamente a la postulación, en caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241, el beneficiario podrá solicitar a Corfo la certificación de dichas actividades y, en su oportunidad, hacer uso de los beneficios tributarios que ésta establece sobre los desembolsos o pagos en I+D que la empresa realice y que no correspondan al subsidio.

4. DESAFÍOS A RESOLVER POR LAS PROPUESTAS

Las propuestas que se presenten al presente Programa, deberán buscar resolver desafíos relacionados a determinados sectores estratégicos, los cuáles se encuentran establecidos en el documento complementario denominado "DESAFÍOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS", el cual será puesto a disposición de los potenciales beneficiarios, a través del sitio Web de Corfo, en el(los) respectivo(s) llamado(s) a concurso(s). Asimismo, en la correspondiente publicación que se efectúe para cada llamado a concurso, InnovaChile individualizará el (los) sectores estratégicos y el (los) respectivo(s) desafío(s).

Conforme a lo señalado, las propuestas presentadas a una o más de las líneas del Programa, deben encontrarse directamente enfocadas en la resolución de, al menos, uno de los desafíos planteados en el documento complementario "DESAFÍOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS".

Asimismo, y para efecto del presente Programa, las propuestas deberán orientarse a innovaciones en productos (bienes o servicios) y/o procesos.

Lo señalado en los párrafos anteriores, será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas. El incumplimiento de lo anterior, significará la declaración de no pertinencia del proyecto, en conformidad a lo dispuesto en el subnumeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.

5. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CONCURSO

Los potenciales beneficiarios, al momento de preparar sus postulaciones, deberán revisar los documentos publicados por InnovaChile en el sitio web de Corfo (www.corfo.cl), donde se especificarán las brechas y desafíos para cada Programa Estratégico priorizado, a fin de cumplir con el alcance de la presente convocatoria.

II. LÍNEA 1: INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS (PROTOTIPO O ITE 1)

1. OBJETIVO

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, hasta la fase de prototipo.

2. RESULTADOS ESPERADOS

- Desarrollo de prototipos de innovaciones en productos y/o procesos.
- Aumento de la Productividad y/o Competitividad de las empresas.
- Mejora en la capacidad tecnológica de las empresas.
- Aumento del número de empresas que realizan innovación, con foco en pymes.

3. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, las cuales deben estar orientadas a la obtención de un nuevo o significativamente mejorado producto y/o proceso, tales como:

- Actividades de investigación y desarrollo; de integración de tecnologías o aplicación de tecnologías existentes, que permitan la generación de nuevos y/o significativamente mejorados productos y/o procesos, hasta la fase de prototipo.
- Desarrollo de pruebas de concepto y/o laboratorio, experimentación, pruebas de ensayo y error.
- Actividades de mejoramiento significativo y validación funcional de un proceso.
- Diseño y construcción de prototipos (mínima escala).
- Gastos asociados a la formulación del proyecto: Cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- Actividades y gastos asociados a la protección de la innovación hasta la fase de solicitud, tales como elaboración de estrategia de protección, solicitud de patente y otros.
- Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos de InnovaChile: No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
- Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la consecución de los objetivos del proyecto.

Esta línea no permite financiar:

- Proyectos de investigación básica, entendiéndose por aquellos que no tienen un uso productivo o que no tenga por objeto un uso práctico inmediato.
- Proyectos de inversión, entendiéndose por aquellos cuyo fin único o principal es la adquisición de maquinarias y otros bienes de capital.
- Fase de escalamiento, entendiéndose por ello, como la fase de producción o entrada en fabricación de un producto ya terminado.

4. ENTIDADES PARTICIPANTES

4.1 BENEFICIARIOS

Podrán participar en calidad de beneficiarios:

a. Empresas Nacionales

Personas jurídicas de derecho privado, constituidas en Chile, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.

Asimismo, al momento de la postulación, deberá haber transcurrido a lo menos un año, contado desde la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho. Para acreditar lo anterior, se deberá acompañar en la postulación copia de la primera o alguna factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho que tenga la antigüedad mínima requerida.

En conformidad a los objetivos del instrumento, se excluyen aquellas personas jurídicas cuyo único objeto social sea la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

b. Personas Naturales que posean la calidad de Empresarios Individuales

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

Asimismo, al momento de la postulación, deberá haber transcurrido a lo menos un año, contado desde la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho. Para acreditar lo anterior, deberán acompañar en la postulación copia de la primera o alguna factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho señalada que tenga la antigüedad mínima requerida.

4.2 ASOCIADO(S)

Podrá considerarse opcionalmente la participación de uno o más asociados. El asociado es una persona natural o una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, el cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo), y podrá participar de los resultados del Proyecto.

El asociado deberá realizar sólo aportes pecuniarios al proyecto y no podrá ejecutar actividades del mismo.

5. CONTENIDOS DEL PROYECTO

El proyecto postulado deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

- a) **Objetivo general y objetivos específicos.** Se debe especificar cuáles son los objetivos del proyecto y cómo se alinean con la estrategia del beneficiario.
- b) **Descripción de la Solución,** debiendo detallarse los siguientes elementos:

- Propuesta técnica del nuevo producto y/o servicio, su valor agregado o diferenciación (novedad) respecto a lo existente en el mercado, incluyendo el estado del arte.
 - Identificación de los desafíos tecnológicos que posee su desarrollo, señalando donde se encuentran las dificultades y complejidades técnicas que justifiquen subsidio público.
 - Individualización del cambio en el posicionamiento tecnológico que significará para el beneficiario, y su coherencia con la estrategia de la empresa.
 - Descripción de la hipótesis técnica en que se sustenta el proyecto, ya sea teórica o basada en ensayos previos.
 - Individualización del plan experimental del prototipo, mencionando la metodología, plan de trabajo y resultados para el desarrollo de la propuesta.
- c) **Oportunidad e Impacto Económico:** Describir en detalle los siguientes elementos:
- Dimensión del tamaño en cantidad y valor del mercado, debiendo definirse el mercado potencial o segmento de mercado o mercado objetivo para el proyecto y sus tendencias.
 - Necesidad real de los clientes potenciales, indicando evidencia en términos de información cuantitativa y cualitativa.
 - Descripción de la competencia y/o potenciales competidores que enfrentará en ese mercado objetivo, segmentación, productos sustitutos o complementarios, marco regulatorio, barreras de entradas, otros.
 - Evaluación del impacto económico que significará la realización del proyecto para el beneficiario, como resultado de la implementación de la innovación de producto o proceso, estimando ventas.
- d) **Antecedentes del beneficiario y del equipo de trabajo.** Descripción del beneficiario que dé cuenta de las capacidades para realizar el proyecto (de infraestructura, financieras, etc.), incluyendo la descripción de los profesionales, técnicos y demás personal que trabajarán en el proyecto (sus capacidades y experiencia) y su dedicación en horas.
- e) **Descripción del modelo de negocios.** Especificar la estrategia que se implementará para una potencial captura del valor generado por la innovación, definiendo un plan de comercialización y escalamiento para la solución propuesta, e indicar alternativas de financiamiento futuro, además de ser necesario, estrategias para la protección de los resultados del proyecto.
- f) **Presupuesto.** Se deberán presupuestar los costos totales del proyecto, los que deberán ser coherentes con las actividades a realizar, con los desafíos o complejidades tecnológicas, y con el impacto económico esperado del proyecto.

6. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **12 (doce) meses**, pudiendo prorrogarse hasta por **6 (seis) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario.

Aquellos proyectos que debido al ciclo biológico de las especies tratadas, requieran de un plazo mayor, podrán solicitar un plazo de ejecución del proyecto de hasta 18 (dieciocho) meses, debidamente justificado, el que podrá prorrogarse hasta por 6 (seis) meses más, previa solicitud fundada del beneficiario, si las metas contempladas no se realizan en el plazo aprobado. Tales requerimientos de prórroga deberán ser remitidos antes del vencimiento del plazo originalmente otorgado.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

7. COFINANCIAMIENTO

7.1 Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)**.

Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará hasta un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESA	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO AL QUE SE PUEDE OPTAR
Micro y Pequeña (ingresos por ventas de 25.000 UF al año o menos)	70%
Mediana (ingresos por ventas de más de 25.000 UF y hasta 100.000 UF al año)	60%
Grande (ingresos por ventas de más de 100.000 UF al año)	50%

Es importante que el monto de subsidio solicitado no supere el máximo permitido, calculado de acuerdo a la tabla precedente, ya que cualquier error en este sentido implica la declaración de no pertinencia del proyecto.

7.2 Aportes Participantes

Los participantes, deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes pecuniarios y valorizados.

Sólo el beneficiario podrá realizar aportes valorizados de hasta un 15% del costo total del proyecto. El resto de los aportes del beneficiario deberán corresponder a aportes pecuniarios (en dinero).

8. FINANCIAMIENTO DE PERSONAL PREEXISTENTE

Se podrá destinar hasta un 20% del subsidio, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario, que esté vinculado al desarrollo de las actividades del proyecto.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará si la propuesta de innovación se hace cargo de una real oportunidad existente en la empresa y/o mercado, y que genere impacto económico importante en la misma. ▪ Se evaluará en detalle la estimación de los ingresos adicionales o ahorros de costos que se generen 	25%

	en la empresa con la implementación de la innovación.	
Solución	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará el grado de novedad, y valor agregado de la solución propuesta para abordar la oportunidad, esto es, el grado de adicionalidad en relación al estado del arte; la existencia de desafíos tecnológicos que resolver; el cambio de posicionamiento tecnológico que tendría la empresa dada la ejecución del proyecto. ▪ Se evaluará también la metodología propuesta para el desarrollo y la calidad técnica del proyecto (coherencia objetivos, resultados, plazos, presupuesto). 	40%
Equipo/Empresa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará la capacidad y experiencia del equipo de trabajo propuesto, en el ámbito de acción del proyecto. ▪ Asimismo se evaluará la capacidad de infraestructura y financiera de la empresa, necesaria para el desarrollo del proyecto y para enterar los aportes de recursos comprometidos. ▪ Se valorará positivamente que el aporte de la empresa sea mayor al mínimo exigido en bases. 	20%
Modelo de Negocio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará la estrategia propuesta por la empresa para capturar el valor generado por la innovación. 	15%

III. LÍNEA 2: VALIDACIÓN Y EMPAQUETAMIENTO DE INNOVACIONES O ITE 2

1. OBJETIVO

Fomentar la innovación en las empresas nacionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que signifiquen el desarrollo de nuevos o significativamente mejorados productos (bienes, servicios) y/o procesos, desde la fase de prototipo y hasta la fase de validación y empaquetamiento.

2. RESULTADOS ESPERADOS

- Desarrollo de innovaciones de productos y/o procesos, validados comercialmente y/o disponibles para entrar a fases productivas.
- Aumento de la productividad y/o competitividad de las empresas.
- Mejora en la capacidad tecnológica de las empresas.
- Aumento del número de empresas que realizan innovación.

3. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, las cuales deberán estar orientadas a la obtención de un nuevo o significativamente mejorado producto y/o proceso, validado comercialmente y/o disponible para entrar a fases productivas, tales como:

- Actividades de desarrollo relacionadas con ajustes de funcionalidad del prototipo.
- Actividades de escalamiento del prototipo en cuanto a su dimensión, de manera de probar que funciona en condiciones reales.
- Ajuste del modelo de negocios.
- Definición de estrategia de protección.
- Validación del prototipo. Productiva y/o comercial.
- Testeo con grupos clientes.
- Estandarización del prototipo.
- Gastos asociados a la formulación del proyecto: Cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- Actividades y gastos asociados a la protección de la innovación hasta la fase de solicitud, tales como elaboración de estrategia de protección, solicitud de patente y otros.
- Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos de InnovaChile: No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
- Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la consecución de los objetivos del proyecto.

Esta línea no permite financiar:

- Proyectos de investigación básica, entendiéndose por aquellos que no tienen un uso productivo o que no tenga por objeto un uso práctico inmediato.
- Proyectos de inversión, entendiéndose por aquellos cuyo fin único o principal es la adquisición de maquinarias y otros bienes de capital.

4. ENTIDADES PARTICIPANTES

4.1 Beneficiarios

Podrán participar en calidad de beneficiarios:

a. Empresas Nacionales

Personas jurídicas de derecho privado, constituidas en Chile, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.

Asimismo, al momento de la postulación, deberá haber transcurrido a lo menos un año, contado desde la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho. Para acreditar lo anterior, se deberá acompañar en la postulación copia de la primera o alguna factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho que tenga la antigüedad mínima requerida.

En caso que no se hayan efectuado ventas, o que no haya transcurrido a lo menos un año, podrán postular los proyectos que posean alto contenido de I+D, entendiéndose por tal, que **más del 50,00% del presupuesto** del proyecto (costo total) debe corresponder al pago de actividades de I+D.

En conformidad a los objetivos del instrumento, se excluyen aquellas personas jurídicas cuyo único objeto social sea la capacitación y, a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

b. Personas Naturales que posean la calidad de Empresarios Individuales

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

Asimismo, al momento de la postulación, deberá haber transcurrido a lo menos un año, contado desde la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho. Para acreditar lo anterior, deberán acompañar durante la postulación copia de la primera o alguna factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho señalada.

En caso que no se hayan efectuado ventas, o que no haya transcurrido a lo menos un año, podrán postular los proyectos que posean alto contenido de I+D, entendiéndose por tal, que más del 50,00% del presupuesto del proyecto (costo total) debe corresponder al pago de actividades de I+D.

4.2 ASOCIADO (S)

Podrá considerarse opcionalmente la participación de uno o más asociados.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en caso de proyectos cuyos beneficiarios no registren ventas o haya transcurrido menos de un año, contado desde la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho, será obligatoria la concurrencia de, al menos, un asociado.

El asociado es una persona natural o una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, el cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto

mediante aportes pecuniarios (en efectivo), y podrá participar de los resultados del Proyecto.

El asociado deberá realizar sólo aportes pecuniarios al proyecto y no ejecutará actividades del mismo.

5. CONTENIDOS DEL PROYECTO

El proyecto postulado deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

- a) **Prototipo.** Deberá presentarse un prototipo que haya resuelto un desafío tecnológico sobre el cual se realizará el proyecto de validación y empaquetamiento. De no ser presentado este elemento la propuesta será declarada no pertinente.
- b) **Objetivo general y objetivos específicos.** Se debe especificar cuáles son los objetivos del proyecto y cómo se alinean con la estrategia del beneficiario.
- c) **Solución:** Se deberá describir en detalle los siguientes elementos:
 - Descripción detallada del prototipo realizado (mínima escala) que se desea validar y/o empaquetar en esta propuesta, indicando los desafíos tecnológicos (riesgo técnico-tecnológico) que tiene que superar para poder desarrollar el prototipo preliminar a escala productiva/comercial que amerite subsidio del estado.
 - Análisis comparativo de soluciones actuales con la solución que desea validar técnicamente y/o empaquetar, indicando la novedad y el valor agregado que posee el prototipo ya realizado, y lo propuesto en el proyecto, para llegar a escala productiva, así como el cambio en el posicionamiento tecnológico que significará para la empresa, su implementación definitiva. Aquí se debe incluir además la metodología, plan de trabajo, resultados e hipótesis técnica sobre la cual se sustenta la propuesta.
 - Plan experimental, mencionando la metodología, plan de trabajo y resultados para el desarrollo de la propuesta.
- d) **Oportunidad e Impacto Económico:**
 - Dimensión del tamaño del mercado en cantidad y valor, definiendo el mercado potencial, o segmento de mercado o nicho de mercado para el proyecto.
 - Necesidad real que requieran los clientes potenciales, indicando evidencia (información, tendencias, que respalden esta necesidad).
 - Descripción de la competencia que se enfrentará en ese mercado objetivo, segmentación, productos sustitutos o complementarios, marco regulatorio, barreras de entradas, otros
 - Evaluación del impacto económico que significará la realización del proyecto para el beneficiario, como resultado de la implementación de la innovación de producto o proceso, estimando ventas.
- e) **Antecedentes del beneficiario y de equipo de trabajo.** Descripción del beneficiario que dé cuenta de las capacidades para realizar el proyecto (de infraestructura, financieras, etc.), incluyendo la descripción de los profesionales, técnicos y demás personal, que trabajarán en el proyecto (sus capacidades y experiencia), y su dedicación en horas.
- f) **Descripción del Modelo de Negocios.** Especificar la estrategia que se implementará para una potencial captura del valor generado por la innovación, definiendo un plan de comercialización y escalamiento para la solución propuesta e indicar alternativas de financiamiento futuro, además de ser necesario, estrategias para la protección de los resultados del proyecto.

- g) **Presupuesto.** Se deberán presupuestar los costos totales del proyecto, los que deberán ser coherentes con las actividades a realizar, con los desafíos o complejidades tecnológicas y con el impacto económico esperado del proyecto.

6. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **24 (veinticuatro) meses**, pudiendo prorrogarse hasta por **6 (seis) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario, remitida con anterioridad al vencimiento del plazo originalmente otorgado.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

7. COFINANCIAMIENTO

7.1 Subsidio InnovaChile

Se cofinanciará bajo la modalidad de subsidio no reembolsable, con un tope global de hasta **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)** por proyecto.

Dependiendo el tamaño del beneficiario, se financiará hasta un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de conformidad con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESA	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO AL QUE SE PUEDE OPTAR
Micro y Pequeña (ingresos por ventas de 25.000 UF al año o menos)	70%
Mediana (ingresos por ventas de más de 25.000 UF y hasta 100.000 UF al año)	60%
Grande (ingresos por ventas de más de 100.000 UF al año)	50%

Es importante que el monto de subsidio solicitado no supere el máximo permitido, calculado de acuerdo a la tabla precedente, ya que cualquier error en este sentido implica la declaración de no pertinencia del proyecto.

7.2 Aporte Participantes

Los participantes, deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes pecuniarios y valorizados.

Sólo el beneficiario podrá realizar aportes valorizados de hasta un 15% del costo total del proyecto. El resto de los aportes del beneficiario deberán corresponder a aportes pecuniarios (en dinero).

8. FINANCIAMIENTO DE PERSONAL PREEXISTENTE

Se podrá destinar hasta un 20% del subsidio, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario, que esté vinculado al desarrollo de las actividades del proyecto.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En relación a aquellos proyectos que provengan de la Línea 1: “Innovación en Productos y Procesos (Prototipo)”, se tendrá en consideración para su evaluación, el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados del plan de trabajo propuesto en dicha línea.

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará si la propuesta de innovación se hace cargo de una real oportunidad existente en la empresa y/o mercado, y que genere impacto económico importante en la misma. ▪ Se evaluará en detalle la estimación de los ingresos adicionales o ahorros de costos que se generen en la empresa, con la implementación de la innovación. 	30%
Solución	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará el grado de novedad y valor agregado de la solución propuesta, para abordar la oportunidad; esto es, el grado de adicionalidad en relación al estado del arte; la existencia de desafíos tecnológicos que resolver; el cambio de posicionamiento tecnológico que tendría la empresa dada la ejecución del proyecto. ▪ Se evaluará también la metodología propuesta para el desarrollo y la calidad técnica del proyecto (coherencia objetivos, resultados, plazos, presupuesto). 	30%
Equipo/Empresa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará la capacidad y experiencia del equipo de trabajo propuesto, en el ámbito de acción del proyecto. ▪ Asimismo se evaluará la capacidad de infraestructura y financiera de la empresa, necesaria para el desarrollo del proyecto y para enterar los aportes de recursos comprometidos. ▪ Se valorará positivamente que el aporte de la empresa sea mayor al mínimo exigido en bases. 	20%
Modelo de Negocio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará la estrategia propuesta por la empresa para capturar el valor generado por la innovación. 	20%

IV. LÍNEA 3: CONTRATOS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN O CONTRATOS TECNOLÓGICOS

1. OBJETIVOS

a. Objetivo general

Promover la vinculación y el trabajo colaborativo entre empresas y proveedores de conocimiento, aportando a resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, mediante contratos tecnológicos para la innovación.

b. Objetivos específicos

- Resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, vinculándose con I+D e innovación, mediante iniciativas de innovación basadas en actividades de investigación y/o desarrollo.
- Contribuir a generar capacidades de I+D e innovación en las empresas, asignando un rol a quien se desempeñe como encargado de I+D e innovación en el beneficiario, como facilitador de la relación y vinculación con la entidad contratada e intermediarios durante la ejecución del Contrato Tecnológico.
- Generar un portafolio de nuevas iniciativas de innovación basadas en I+D.

2. RESULTADOS ESPERADOS

- Vinculación y trabajo colaborativo entre empresas e instituciones proveedoras de conocimiento a través de redes y/o alianzas.
- Transferencia de conocimiento y tecnología a las empresas.
- Aumento en el número de empresas que utilizan la I+D+i en sus estrategias de negocios.
- Incorporación y desarrollo de capacidades tecnológicas y de innovación en las empresas.
- Mejora significativa de procesos, desarrollo de nuevos o mejorados productos que impacten en la productividad y competitividad de las empresas.

3. ENTIDADES PARTICIPANTES

a) Beneficiarios

i. Empresas Nacionales

Personas jurídicas, constituidas en Chile, que tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.

En conformidad a los objetivos del instrumento, se excluyen aquellas personas jurídicas cuyo único objeto social sea la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

ii. Empresarios Individuales

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación

de actividades en un giro de naturaleza empresarial y tributar en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

Los beneficiarios podrán postular, en forma individual o en forma conjunta.

a) Postulación Individual

El proyecto contempla una sola entidad en calidad de beneficiario.

b) Postulación Conjunta

El proyecto contempla más de una entidad en calidad de beneficiario. En este caso, la relación jurídica con InnovaChile la llevará una de estas entidades – beneficiario mandatario –, de acuerdo a las instrucciones que se establecen en el Anexo N° 1. En el mismo anexo, se contienen los procedimientos para solicitar a InnovaChile el reemplazo o retiro de uno o más beneficiarios.

En lo que sigue, el término “beneficiario” servirá indistintamente para referirse al beneficiario único de un proyecto postulado de forma individual o al beneficiario mandatario de un proyecto postulado de manera conjunta.

b) Entidad(es) I+D+i (EI+D+i)

Corresponde a una o más entidades generadoras y proveedoras del conocimiento, nacionales o extranjeras, que realizarán las actividades de I+D+i para la ejecución del proyecto. Éstas deben ser contratadas por el beneficiario para dichos fines, y no tendrán relación contractual con InnovaChile. La(s) EI+D+i, debe(n) concurrir entonces al proyecto desde su formulación, en virtud de un contrato celebrado o contrato a suscribir con el beneficiario (o beneficiario mandatario en caso de postulaciones conjuntas).

i. Capacidades mínimas de las EI+D+i

Esta(s) entidad(es) y sus profesional(es) y/o técnico(s) deberá(n) contar o disponer de capacidades y experiencia en la realización de actividades de I+D+i, relacionadas con el servicio que se propone, y que sean adecuadas para cumplir con los resultados esperados de su contratación, lo que será verificado en el análisis de pertinencia de las propuestas.

Para efectos de acreditar los requisitos señalados en el párrafo anterior, al momento de la postulación del proyecto, se deberán acompañar antecedentes que den cuenta del cumplimiento de los siguientes elementos:

De Personal:

- Contar, a lo menos, con cuatro profesionales y/o técnicos que desarrollen actividades de investigación o desarrollo para la EI+D+i, que tengan experiencia en la realización de actividades, proyectos o labores de investigación o desarrollo o relacionadas con la investigación básica o aplicada, o labores de desarrollo tecnológico en ciencias o ingeniería, en los últimos 36 meses, y, además, estén en posesión de un título profesional o grado académico de una carrera relacionada con las ciencias o ingeniería de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o un instituto profesional, en su caso, y en posesión de un título técnico de una carrera de las mismas características de cuatro semestres de duración otorgado por una universidad, instituto profesional o centro de formación técnica, en el caso de los técnicos.

- Asimismo, a lo menos, una de las personas que desarrollen actividades para el EI+D+i, esté en posesión del grado académico de magíster o doctorado, en áreas relacionadas con las ciencias o ingeniería.

Infraestructura y Equipamiento:

- Demostrar que disponen o que pueden disponer de infraestructura para realizar las actividades de I+D, como por ejemplo espacio físico preexistente, redes instaladas de información y documentación, y laboratorios debidamente equipados donde realizar actividades de investigación o desarrollo

En el análisis de pertinencia, InnovaChile, podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario presentar los antecedentes antes señalados en relación a las Universidades nacionales y aquellas entidades que se encuentren inscritas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la ley de I+D, a cargo de Corfo.

Con la finalidad de facilitar futuros procesos, es altamente recomendable que las EI+D+i se inscriban en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la ley de I+D.

ii. **Contrato suscrito o a suscribir con el beneficiario.**

El(los) contrato(s) a suscribir o suscrito(s) entre las partes **debe(n) presentarse al momento de la postulación del proyecto**, y debe(n) tener por objeto la realización o ejecución de labores de I+D+i. Dicho instrumento debe considerar, al menos, la siguiente información:

- Descripción del servicio a contratar a la EI+D+i.
- Objetivo del contrato.
- Resultados esperados.
- Plan de actividades y período de ejecución.
- Equipo ejecutor del proyecto por parte de la(s) EI+D+i(s).
- Precio total desglosado por cuenta presupuestaria del servicio a desarrollar por parte de la(s) respectiva(s) EI+D+i.
- Regulación de la propiedad intelectual e industrial que se derive de la ejecución del servicio.
- Inclusión expresa de lo señalado en el numeral 8 de estas bases, esto es, que el proyecto considera la existencia de un hito de continuidad, y la aceptación de sus efectos o consecuencias.

Los elementos señalados precedentemente, serán verificados por la Subdirección de Innovación Empresarial durante el análisis de pertinencia.

En caso que durante la postulación se acompañe(n) el(los) contrato(s) a suscribir, el(los) ejemplar(es) de (de los) contrato(s) definitivos debidamente suscrito(s) debe(n) **acompañarse dentro del plazo de un mes**, contado desde la fecha de inicio del proyecto. Este plazo, podrá ser prorrogado hasta por un mes, previa solicitud fundada del beneficiario, efectuada antes del vencimiento del término original.

El contrato a suscribir presentado en la postulación y el definitivo presentado en el plazo de un mes antedicho, debe estar redactados en similares términos. De existir entre ambos diferencias sustanciales que, a juicio exclusivo de InnovaChile, hubieran hecho variar el resultado de la evaluación de la propuesta, InnovaChile se

reserva el derecho de solicitar las modificaciones pertinentes, o de poner término anticipado al proyecto.

Es posible, excepcionalmente, reemplazar a la(s) EI+D+i o proponer la incorporación de otra(s), debiendo solicitarse fundadamente autorización a InnovaChile. El beneficiario, junto con la solicitud, deberá presentar todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases y, además, acompañar el (los) respectivo(s) contrato para el desarrollo las actividades de I+D+i. La(s) EI+D+i que asumirá(n) las actividades, deberá(n) tener capacidades suficientes para su ejecución, e InnovaChile realizará las evaluaciones técnicas necesarias para su verificación.

4. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Aquellas actividades relacionadas con:

- a) **Contratación EI+D+i:** La contratación por parte del beneficiario, de servicios a una o más EI+D+i para resolver una problemática, desafío productivo y/o aprovechar una oportunidad de mercado para el mismo, a través de actividades de I+D+i. **Debe destinarse mayoritariamente, es decir, más del 50,00% del presupuesto del proyecto a este ítem.**
- b) **Capacidades para gestión y ejecución del proyecto I+D+i:**
 - i. **Encargado de I+D+i:** Cada beneficiario debe considerar para la ejecución del proyecto un “encargado de I+D+i”, con experiencia y/o formación vinculada a la temática del proyecto, cuyo rol será principalmente sistematizar los procesos de I+D+i en la empresa, facilitar activamente la relación y vinculación con la EI+D+i e intermediarios durante la ejecución del proyecto, así como establecer mecanismos que permitan asegurar la absorción en la empresa del conocimiento y solución generada por la EI+D+i para resolver la problemática planteada. Este último aspecto, es de especial relevancia en el caso de la contratación de entidades extranjeras.

Deberá, además, gestionar y apoyar, durante el desarrollo del proyecto, la identificación de nuevas iniciativas en torno a proyectos de I+D+i para la empresa, preparando y formulando un portafolio priorizado de iniciativas de I+D+i con potencial de postular a los instrumentos de financiamiento de InnovaChile y/o la Ley de incentivo tributario a la I+D (Ley I+D).

El portafolio deberá considerar, según el tamaño de empresa, al menos el siguiente número de iniciativas:

TAMAÑO EMPRESA	NUMERO DE INICIATIVAS (PROYECTOS)
Micro, Pequeña (ingresos por ventas de UF 25.000 al año o menos)	1
Mediana (ingresos por ventas de más de UF 25.000 y hasta UF 100.000 al año)	2
Grande (ingresos por ventas de más de UF 100.000 al año)	3

- ii. **Actividades de apoyo brindadas por terceros:** La contratación de otras actividades necesarias para el apoyo a la vinculación y relacionamiento entre

Empresa y EI+D+i, brindada por terceros como consultores u Oficinas de Transferencia Tecnológica - OTLs - en el caso que sean necesarias y que cumplan el rol de articular y facilitar la gestión y ejecución del contrato tecnológico, y se vinculen con el Encargado de I+D, pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$500.000.- (quinientos mil pesos) mensuales durante la ejecución del proyecto.

- iii. **Gastos asociados a la formulación del proyecto:** Cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
- c) Otras actividades de I+D+i, que se justifiquen en el contexto del proyecto, y que a juicio de InnovaChile sean pertinentes y necesarias para la consecución de los objetivos del mismo.
- d) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos de InnovaChile: No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.

5. CONTENIDOS DEL PROYECTO

La postulación deberá contener, a lo menos, los siguientes elementos:

- a) **Objetivo general:** Definir el objetivo general y los específicos del proyecto, que deberán estar alineados con el objetivo de este instrumento de financiamiento y con el desafío planteado por los beneficiarios, enfocado al ámbito productivo y/o competitivo. De acuerdo a lo señalado en el capítulo I de este Programa, los objetivos y desafíos planteados deben estar alineados con el documento complementario denominado "DESAFÍOS RELACIONADOS CON LOS PROGRAMAS ESTRATÉGICOS".
- b) **Descripción del proyecto:** Describir en detalle la propuesta, incluyendo las actividades contenidas en el contrato tecnológico para la innovación, que deben estar basadas en I+D, y las actividades adicionales necesarias para cumplir los objetivos del proyecto. Se deberá indicar la oportunidad o desafío identificado por el beneficiario que da origen a la misma; el valor agregado de la solución, los elementos diferenciadores y los desafíos tecnológicos que representa su desarrollo, que deben ser abordados mediante actividades de I+D+i realizadas principalmente por la EI+D+i. Asimismo, especificar la descripción del estado del arte, la metodología/plan de trabajo, estrategia(s) de propiedad intelectual e industrial, resultados esperados y el modelo de negocios planteado para capturar el valor que se generará con la implementación del proyecto.
- c) **Antecedentes del Beneficiario:** Descripción del (de los) beneficiario(s), que dé cuenta de las capacidades requeridas para la realización y/o articulación del proyecto y la identificación de los profesionales, técnicos y otro personal que trabajará en el proyecto, detallando sus capacidades y experiencia. En particular, respecto al Encargado de I+D+i en la empresa, se deberá acompañar los antecedentes curriculares que acrediten capacidad de gestión, experiencia en la temáticas vinculada al proyecto.
- d) **Antecedentes de la(s) Entidad(es) I+D+i:** Se debe incluir la descripción de las capacidades materiales, infraestructura, equipamiento y técnicas, es decir, experiencia de la EI+D+i en relación en el área o temática en la que se ejecutará el proyecto y los antecedentes del equipo que participa como ejecutor del proyecto, demostrando disponer de las capacidades requeridas en estas Bases para la realización de las actividades que le son contratadas.
- e) **Resultados e Impactos esperados:** Describir los resultados del proyecto, parciales y finales, y el impacto económico esperado que tendrán los mismos en el mercado y el

beneficiario (aumento de productividad, oferta exportable y/o competitividad, etc.), así como los fundamentos para su estimación.

En relación al **Hito técnico de continuidad**, conforme lo señalado en el numeral 8 de las Bases, el beneficiario deberá proponer los resultados parciales a informar en dicha oportunidad, los cuales deberán considerar información sobre la ejecución del proyecto y los avances respecto a la identificación de portafolio priorizado de iniciativas de I+D+i con potencial de postular a los instrumentos de financiamiento de InnovaChile y/o la Ley de I+D.

- f) **Presupuesto:** Se deberán presupuestar los costos totales del proyecto, los que deberán ser coherentes con las actividades a realizar, con los desafíos o complejidades tecnológicas y con el impacto económico esperado del proyecto. El presupuesto del contrato de EI+D+i debe presentarse desglosado por cuenta presupuestaria

Las actividades deberán ser realizadas mayoritariamente por la(s) EI+D+i, esto significa que **más del 50,00% del presupuesto** del proyecto (costo total), debe corresponder al pago a la(s) EI+D+i. Este requisito será examinado por la Subdirección de Innovación Empresarial en el análisis de pertinencia.

6. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **24 (veinticuatro) meses**, pudiendo prorrogarse hasta por **6 (seis) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario.

Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por el beneficiario antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

7. COFINANCIAMIENTO

a) Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará el desarrollo de los proyectos bajo la modalidad de subsidio no reembolsable, con un tope de hasta **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)** por proyecto. Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará hasta un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESA	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO QUE SE PUEDE OPTAR
Micro, Pequeña (ingresos por ventas de UF 25.000 al año o menos)	70%
Mediana (ingresos por ventas de más de UF 25.000 y hasta UF 100.000 al año)	60%
Grande (ingresos por ventas de más de UF 100.000 al año)	50%

En caso de **postulaciones conjuntas**, el promedio de ingresos por ventas anuales de todos los beneficiarios (mandatario y mandante(s)), determinará el porcentaje máximo de subsidio al que se puede optar, conforme a la tabla anterior.

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar, en relación a cada beneficiario, cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general, y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la postulación.

b) Aportes Beneficiario

El beneficiario deberá aportar el porcentaje restante del costo total del proyecto. Se podrá reconocer como aporte valorado del beneficiario, hasta un 15% del costo total del proyecto. El resto de los aportes deberán corresponder a aportes pecuniarios (en dinero).

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, entre otros, ya existentes en el aportante.

8. HITO TÉCNICO DE CONTINUIDAD

Todo proyecto contempla un hito técnico de continuidad en el cual el beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, hasta el mes 6 (seis) de ejecución, o el que se señale en el convenio de subsidio, el estado de avance con los principales resultados parciales obtenidos del proyecto a esa fecha y propuestos por la empresa. Los gastos realizados con cargo al subsidio en dicho período no podrán ser superiores al 30% del subsidio. La existencia de este hito a definir, y la aceptación de sus efectos o consecuencias, deberá ser contemplada en los contratos con las EI+D+i que presenten los beneficiarios.

InnovaChile efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes, y la modificación o complementación del mismo.

En virtud de los resultados de la evaluación, el Director Ejecutivo de InnovaChile, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se pondrá término anticipado al mismo, pudiendo reconocerse, para efectos de rendición, además del gasto máximo con cargo al subsidio ya señalado del 30% de éste, gastos básicos de continuidad operativa (tales como recursos humanos, arriendos u otros análogos) que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad, con un tope global de subsidio del 40% del total aprobado por InnovaChile, monto que, teniendo en consideración el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación, deberá ser proporcional, al aporte realizado por el beneficiario en dicho período de ejecución del proyecto.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, el Subcomité, en el acto de adjudicación o durante la ejecución del proyecto, en atención a la duración y presupuesto del proyecto, podrá establecer montos distintivos a los precedentemente señalados, o bien, eliminar las limitaciones de montos o el hito técnico de continuidad.

9. CONTENIDO INFORME FINAL

El Informe Final se entregará a InnovaChile dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda, de acuerdo a los formatos y/o instrucciones que InnovaChile disponga al efecto.

Este informe deberá ser preparado conforme a los formatos definidos por InnovaChile y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programadas y realizadas, además de la rendición de cuentas (gastos).

Asimismo, deberá incluir lo siguiente:

- Antecedentes que den cuenta de la realización efectiva de las actividades de I+D+i y de los resultados obtenidos (fotografías, videos, entre otros). Asimismo, debe incluirse también un informe emanado de la EI+D+i, que dé cuenta del servicio que realizó en la empresa.
- Descripción detallada del impacto que generó la vinculación con la entidad generadora y proveedora de conocimientos, conforme a los objetivos planteados por la empresa.
- Portafolio de iniciativas de I+D+i formuladas con potencial de postular a los instrumentos de financiamiento de InnovaChile y/o la Ley de I+D, de conformidad a lo señalado en el número i de la letra b) del numeral 4 de las bases.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Solución	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Porcentaje del monto total del proyecto destinado a actividades que califican como I+D, conforme a las definiciones establecidas en las bases (20%): <ul style="list-style-type: none"> ○ 0% - 20% nota 1 ○ 21% - 40% nota 2 ○ 41% - 60% nota 3 ○ 61% - 80% nota 4 ○ 81% - 100% nota 5 ▪ Aporte que la empresa realiza a actividades de I+D (10%): <ul style="list-style-type: none"> ○ 0% - 20% nota 1 ○ 21% - 40% nota 2 ○ 41% - 60% nota 3 ○ 61% - 80% nota 4 ○ 81% - 100% nota 5 ▪ Coherencia técnica de la propuesta que permita asegurar la ejecución del proyecto y las actividades planteadas, demostrando consistencia entre el plan de trabajo, metodología propuesta y resultados esperados en el contexto de los desafíos tecnológicos planteados, y el grado de adicionalidad en relación al estado del arte. (10%) 	40%
Oportunidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impacto económico en el mercado con la realización del proyecto (aumento de productividad, oferta exportable y/o competitividad) (10%) ▪ Argumentación y fundamento considerado para determinar el impacto económico del proyecto en la empresa (20%) 	30%

Equipo/Empresa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El+D+i: Competencias, dedicación y experiencia del equipo propuesto para ejecutar el proyecto (15%) ▪ Organización y recursos internos de la empresa para desarrollar el trabajo, considerando las tareas a desarrollar por el Encargado de I+D+i (10%) 	25%
Modelo de Negocio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se evaluará la estrategia propuesta por la empresa para capturar el valor generado por el proyecto de innovación basado en I+D (5%) 	5%

Serán presentados al Subcomité con sugerencia de rechazo aquellos proyectos que obtengan una calificación igual o inferior a 3 (tres) en el subcriterio "Porcentaje del monto total del proyecto destinado a actividades que califican como I+D".

V. NORMAS COMUNES A LAS TRES LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO

1. CONSULTAS

Las consultas, serán recibidas por InnovaChile al correo electrónico innovacionempresarial@corfo.cl, hasta el término de vigencia de las postulaciones a los instrumentos contenidos en las presentes bases.

2. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del Anexo N° 3, el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), cuando esta función se encuentre disponible.

Sin perjuicio de lo anterior, transcurrido 3 (tres) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

3. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a. Los instrumentos que componen el presente Programa serán puestos a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente, o de postulación permanente, lo que será informado en el respectivo aviso. En la modalidad concurso, el llamado respectivo podrá contemplar una o más fechas de cierre, constituyéndose concursos sucesivos.

b. Cuentas Presupuestarias:

- b.1 Para las líneas ITE 1 e ITE 2, aplican las siguientes cuentas presupuestarias, descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales: "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", con las siguientes consideraciones:

- i. Recursos Humanos:
Financiamiento de personal preexistente: Se podrá destinar hasta un 20% del subsidio, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario, que esté vinculado directamente a la ejecución del proyecto.
- ii. Gastos de Operación:

- No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
 - Para aquellos proyectos que resulten aprobados, se podrá reconocer en esta cuenta, gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- iii. Gastos de Administración: no podrá presupuestarse con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 10% del monto del subsidio.
- iv. Gastos de inversión: no podrá presupuestarse con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 30% del monto del subsidio.
- b.2 Para la línea Contratos Tecnológicos aplican las Cuentas Presupuestarias "Recursos Humanos" y "Gastos de Operación" descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, con las siguientes consideraciones:
- i. Gastos de Operación:
- No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
 - Para aquellos proyectos que resulten aprobados, se podrá reconocer en esta cuenta, gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada (contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario), pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).
 - La contratación de la(s) EI+D.
- c. Los antecedentes solicitados en el numeral 3.6 de las Bases Administrativas Generales al momento de la postulación, son los siguientes:

TIPO DE BENEFICIARIO	ANTECEDENTES LEGALES
Empresa Nacional	Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de las personas jurídicas nacionales (constituidas en Chile) que se encuentren acogidas al sistema establecido en la ley N° 20.659, que simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales, y su Reglamento, no será necesario presentar el antecedente legal precedentemente señalado, si éste se encuentra y/o puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" a que se refiere el Título IV de dicha Ley.
Empresarios individuales	Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados.
Empresarios individuales	Fotocopia simple de pasaporte.

En caso de postulaciones conjuntas de la línea Contratos Tecnológicos, además, deberá presentarse mandato, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo N° 1 de las presentes bases, debidamente suscrito por todos los beneficiarios.

Sin perjuicio de lo anterior, de ser aprobado el proyecto, al momento de la formalización del convenio de subsidio, se solicitarán antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.

d. Análisis de pertinencia:

Además de los elementos establecidos en las Bases Administrativas Generales para el análisis de pertinencia, se verificará lo siguiente:

Para las líneas ITE 1 e ITE 2, se verificará:

- i. Que los proyectos sean presentados de acuerdo a los formularios de postulación indicados por InnovaChile, puestos a disposición en el Sistema de Gestión de Proyectos y en el sitio web www.corfo.cl. El incumplimiento de lo anterior implicará la declaración de no pertinencia del proyecto, en conformidad a lo dispuesto en el subnumeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.
- ii. Que la propuesta se encuentre **directamente enfocadas en la resolución de, al menos, uno de los desafíos a los que se hace referencia** en el numeral 4 del capítulo I de las presentes bases, los que estarán a disposición de los ponentes y publicados en el respectivo llamado a concurso, cuando corresponda, y se **orienten a innovaciones en productos (bienes o servicios) y/o proceso**. El incumplimiento de lo anterior significará la declaración de no pertinencia del proyecto, en conformidad a lo dispuesto en el subnumeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales.
- iii. Que se acompañen los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales de cada beneficiario. InnovaChile, podrá verificar directamente el tramo de ventas declarado por cada participante y podrá, además, solicitar durante dicho análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, o que la acompañada o verificada directamente por InnovaChile, no sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido, el proyecto se declarará no pertinente. Para determinar el cumplimiento de este requisito, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la postulación.
- iv. Que se acompañen los antecedentes necesarios para acreditar la antigüedad de los participantes, esto es, copia de la primera o de alguna factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho, que tenga la antigüedad mínima requerida. InnovaChile, podrá solicitar durante este análisis, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, la que deberá ser remitida dentro del plazo de 5 (cinco) días desde su requerimiento. En caso que no se acompañe la información, o la acompañada y/o solicitada, no permita verificar el cumplimiento del requisito de antigüedad, el proyecto se declarará no pertinente.
- v. En relación al instrumento de financiamiento "Validación y empaquetamiento de innovaciones" que los proyectos postulados, cumplan los requisitos establecidos en la letra a) en el numeral 5 del capítulo III de las presentes bases, esto es, que los proyectos postulados presenten un prototipo que haya resuelto un desafío tecnológico.
- vi. Se realizará un análisis de duplicidad para determinar la concurrencia con otras iniciativas similares. En especial, se analizará la concurrencia de los proyectos presentados a las líneas de este Programa, con proyectos similares o idénticos presentados a las líneas regulares (no focalizadas) de InnovaChile. En caso de duplicidad, prevalecerá el proyecto presentado a las líneas del presente Programa.

Para la línea Contratos Tecnológicos, además de lo señalado en los numerales i, ii, iii y vi anteriores, se verificará:

- Que se acompañen los antecedentes que permitan acreditar los elementos señalados en el número i, de la letra b, del numeral 3 de estas bases. Para este análisis, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.
- Que se acompañe el(los) contrato(s) suscrito(s) o a suscribir entre el beneficiario y la(s) entidad(es) I+D+i; el (los) cual(es) debe(n) tener por objeto la realización o ejecución de labores de I+D+i y que, además, contenga la información descrita en el número ii, de la letra b, del numeral 3 de estas bases.
- Que más del 50% del presupuesto del proyecto (costo total), corresponda al pago de la(s) I+D.

ANEXO N°1: INSTRUCCIONES PARA LA POSTULACION CONJUNTA

Los postulantes en calidad de beneficiarios deberán nombrar de entre ellos un mandatario con facultades de representación (el resto de los beneficiarios que no son el mandatario, se denominan mandantes). Este mandatario será el encargado de actuar ante InnovaChile. Asimismo, tendrá la responsabilidad de realizar las actividades comprometidas, en conjunto con los demás beneficiarios. Para esto, se deberá suscribir un contrato de mandato (entre mandatario y mandante(s)), el que deberá acompañarse a la postulación y tener las siguientes características: especial, irrevocable (durante el plazo de ejecución del proyecto), con expresa facultad del mandatario de percibir el subsidio otorgado, gratuito, constar por escrito, indelegable, con facultad de representación, y deberá pactarse solidaridad entre el mandatario y mandante(s). Más abajo se muestra el modelo de contrato a usar.

La verificación del acompañamiento del mandato y el análisis de suficiencia de sus cláusulas será efectuada por la Subdirección Jurídica del Comité, como parte del análisis de antecedentes legales del proyecto.

I. Retiro o reemplazo de beneficiarios

Atendida la naturaleza de este tipo de proyectos, durante su ejecución, es posible solicitar a InnovaChile el reemplazo o retiro de uno o más beneficiarios.

Asimismo, el Subdirector de Innovación Empresarial de InnovaChile podrá, durante la ejecución del proyecto, proponer el retiro de uno o más beneficiarios, si en virtud de las labores propias de seguimiento del mismo se verifica fundadamente un bajo grado de cumplimiento de los compromisos y/o metas propuestas, en relación al (los) respectivo(s) beneficiario(s). Lo establecido en este párrafo, presupone que el proyecto se podrá seguir desarrollando con el (los) restante(s) beneficiario(s).

En los literales siguientes, se regulan los procesos relativos al retiro o reemplazo de los beneficiarios.

a) Retiro de beneficiario(s) mandante(s)

Se deben distinguir las siguientes situaciones:

i. Retiro de beneficiario mandante en proyectos con un beneficiario mandante, y retiro de todos los beneficiarios mandantes en proyectos con dos o más beneficiario(s) mandante(s).

En caso de solicitud de retiro de beneficiario(s) mandante(s), deberá ser presentada por el beneficiario mandatario a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes y propuestas de retiro de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo. Aprobado el retiro, se entenderá que el proyecto continuará con el beneficiario mandatario de forma individual.

ii. Retiro beneficiario(s) mandante(s) en proyectos con dos o más beneficiarios mandantes, en virtud de la cual persiste a lo menos, un beneficiario mandante.

En caso de solicitud de retiro de beneficiario(s) mandante(s), deberá ser presentada por el beneficiario mandatario a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes y propuestas de retiro de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo. Aprobada el retiro, se entenderá que el proyecto continuará con el beneficiario mandatario y el (los) restante(s) beneficiario(s) mandante(s).

Asimismo, aprobado el retiro de beneficiario(s) mandante(s), se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el beneficiario mandatario y el (los) restante(s) beneficiario(s) mandante(s).

b) Solicitud de reemplazo de beneficiario mandante.

La solicitud de reemplazo de beneficiario(s) mandante(s), deberá ser informada fundadamente por el beneficiario mandatario a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes de reemplazo de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobado el reemplazo, el (los) beneficiario(s) que persiste(n) y el (los) reemplazante(s), deberán asumir el aporte comprometido por el beneficiario que es reemplazado, conforme los mismos acuerden.

Adicionalmente, aprobado el reemplazo, se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el beneficiario mandatario y el (los) beneficiario(s) mandante(s), y además, los antecedentes legales del postulante propuesto.

c) Retiro de beneficiario mandatario.

Se deben distinguir las siguientes situaciones:

i. Retiro de beneficiario mandatario en proyectos con un beneficiario mandante, o retiro del beneficiario mandatario y de todos los beneficiarios mandantes, salvo uno, en proyectos con dos o más beneficiario(s) mandante(s).

En caso de solicitud de retiro de beneficiario mandatario y mandante(s), deberá ser presentada por el beneficiario mandatario saliente a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes y propuestas de retiro de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobado el retiro, se entenderá que el proyecto será continuará con el beneficiario mandante que quede, de forma individual.

ii. Retiro beneficiario mandatario (y mandantes) en proyectos con dos o más beneficiarios mandantes, en virtud de la cual persisten a lo menos dos beneficiarios mandantes.

La solicitud de retiro de beneficiario mandatario (y mandantes), deberá ser informada fundadamente por el beneficiario mandatario saliente a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial conocerá de las solicitudes y propuestas de retiro de beneficiario y las resolverá, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobada el retiro, se entenderá que el proyecto continuará con el nuevo beneficiario mandatario que se designe y el (los) restante(s) beneficiario(s) mandante(s).

Asimismo, aprobado el retiro de beneficiario mandatario (y mandantes), se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el nuevo beneficiario mandatario que se designe, y el (los) restante(s) beneficiario(s) mandante(s).

d) Solicitud de reemplazo del beneficiario mandatario por un nuevo beneficiario (que no es participante del proyecto).

La solicitud de reemplazo de beneficiario mandatario, deberá ser informada fundadamente por el beneficiario mandatario saliente a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial deberá conocer de dichas solicitudes y resolverlas, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobado el reemplazo, el (los) beneficiario(s) que persiste(n) y el (los) reemplazante(s), deberán asumir el aporte comprometido por el beneficiario que es reemplazado, conforme los mismos acuerden.

Asimismo, aprobado el reemplazo, se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el beneficiario mandatario reemplazante y los beneficiarios mandantes y, además, los antecedentes legales del postulante propuesto.

e) Solicitud de cambio de beneficiario mandatario, por acuerdo de los beneficiarios, sin existir retiro ni reemplazo de ninguno de los mismos (han elegido de entre ellos a un nuevo mandatario).

La solicitud de cambio de beneficiario mandatario, deberá ser informada fundadamente por el beneficiario mandatario saliente a la Subdirección de Innovación Empresarial, apenas llegue a su conocimiento, debiendo acompañar los antecedentes técnicos que fundan la solicitud.

El Subcomité de Innovación Empresarial deberá conocer de dichas solicitudes y resolverlas, pudiendo solicitar el término del proyecto si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

Aprobada la solicitud, se deberá presentar un nuevo mandato suscrito entre el beneficiario que asume el rol de mandatario y el (los) beneficiario(s) mandante(s).

II. Consecuencias del retiro o reemplazo de beneficiarios

- a) En las situaciones descritas en las letras a) y c) del numeral II precedente, si se aprueba el retiro de uno o más beneficiarios, se deberá ajustar el presupuesto del proyecto rebajando del costo total del mismo, la parte del subsidio respectiva y el aporte correspondiente al beneficiario(s) que se retira(n), debiendo observarse los requisitos mínimos establecidos en el numeral 7 de las presentes bases. Si el aporte comprometido por el(los) beneficiario(s) que se retira(n), es de tal cantidad que sin éste (éstos), no se cumple con los porcentajes de cofinanciamiento mínimos establecidos en el numeral antes citado, los demás participantes deberán asumir la diferencia para satisfacer los requisitos de cofinanciamiento.

En mérito de lo anteriormente señalado, se deberá suscribir la correspondiente modificación del convenio de subsidio que refleje la nueva estructura presupuestaria.

- b) En los casos descritos en los literales c), d) y e) precedentes, del numeral II precedente, se deberá presentar un informe de traspaso a InnovaChile, técnico y financiero, dentro del plazo de 30 días, desde la notificación de la respectiva autorización de InnovaChile.

En mérito de lo anterior, se procederá a celebrar un convenio de subsidio de traspaso entre el nuevo beneficiario mandatario (o el único beneficiario que persista) y el Comité, en el que además comparecerá el beneficiario mandatario anterior, a efectos de traspasar todos los bienes, derechos y obligaciones provenientes del respectivo convenio de subsidio, y a fin de celebrar con éste último, en el mismo acto, el respectivo finiquito. Asimismo, el nuevo beneficiario mandatario (o el único beneficiario que persista), deberá asumir lo actuado por el beneficiario mandatario anterior. Para todos los efectos legales, contractuales, u otros vinculados al convenio de subsidio

celebrado entre el beneficiario mandatario anterior e InnovaChile, el nuevo beneficiario mandatario (o el único beneficiario que persista) será y se entenderá como continuador del beneficiario mandatario anterior, circunstancia que deberá señalarse y aceptarse expresamente por aquél en el nuevo convenio de subsidio señalado precedentemente.

Desde la fecha de corte de actividades de la entrega del informe de traspaso señalado precedentemente, el beneficiario mandatario (en caso de retiro del proyecto) no podrá realizar más gastos con cargo al subsidio de InnovaChile. En caso de reemplazo del beneficiario mandatario por un nuevo beneficiario (que no es participante del proyecto), se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución del proyecto, desde la fecha de corte de actividades del informe señalado precedentemente. La falta de formalización del nuevo convenio de subsidio a celebrarse, no dará lugar a indemnización ni reembolso.

MODELO DE CONTRATO DE MANDATO

Mandato especial y declaración

En _____, a ____ del _____ del año dos mil ____, comparecen, don _____, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT: _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____ comuna de _____, ciudad de _____, *(repetir estos datos para cada una de las mandantes)* y don _____, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT: _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____ comuna de _____, ciudad de _____ en adelante "la mandataria" y acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El Comité InnovaChile, da la posibilidad de postular al instrumento de financiamiento "**CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION**" en el marco del Programa de Innovación e I+D Empresarial para Sectores Estratégicos de Alto Impacto.
2. Las bases que rigen el mencionado instrumento establecen que en caso de postulación conjunta, los postulantes en calidad de beneficiarios deberán otorgar un mandato a uno de ellos, el que será responsable legalmente ante InnovaChile por la ejecución del proyecto.
3. Los comparecientes en el presente instrumento han postulado el proyecto denominado "_____".
4. Las partes declaran aceptar y conocer las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades de participación en el señalado instrumento.
5. Con el objetivo de cumplir con el requisito señalado en el numeral 2., las partes vienen en celebrar el presente contrato de mandato.

SEGUNDO: Poder de representación.

Por el presente acto _____, _____, _____, _____, _____, _____, etc. vienen en otorgar mandato especial a _____ para que las represente ante el Comité InnovaChile en la postulación y desarrollo del proyecto denominado: "_____".

Las concurrentes se comprometen a cumplir fiel e íntegramente con los objetivos y finalidades del proyecto citado, el que las partes declaran expresamente conocer y que se entiende forma parte del presente contrato.

Además, por el presente instrumento, el mandatario acepta su cometido, compromete su colaboración en la ejecución del mismo en los términos definidos en el referido proyecto el cual se entenderá formar parte integrante de este contrato, aceptando expresamente su obligación de entregar oportunamente al Comité InnovaChile los informes y rendición de gastos detallados en cada etapa, a cuyo efecto dedicará personal idóneo necesario.

TERCERO: Irrevocabilidad.

El presente mandato tendrá el carácter de irrevocable durante el plazo de ejecución del proyecto, mientras el mandatario conserve su calidad de beneficiario del mismo.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, podrá modificarse el beneficiario mandatario, en conformidad al procedimiento señalado en el Anexo N° 1 de las respectivas bases.

Se deja expresa constancia que el término del proyecto podrá ser resultado de la voluntad unilateral del Comité InnovaChile, de conformidad con las causales establecidas en las bases del instrumento.

CUARTO: Facultad de percibir.

Los mandantes vienen en otorgar al mandatario la facultad de percibir, en su representación, el subsidio otorgado por el Comité InnovaChile para el desarrollo del proyecto postulado.

QUINTO: Gratuidad.

Las partes acuerdan expresamente que el presente mandato es gratuito.

SEXTO: Prohibición de delegar, ceder o transferir.

El mandatario no podrá ceder, transferir ni delegar el presente mandato ni los derechos y obligaciones que de él emanan.

SÉPTIMO: Solidaridad.

Los comparecientes en este acto se constituyen en fiadores y codeudores solidarios de todos y cada uno de los compromisos y obligaciones contraídas en virtud del presente contrato de mandato, del Convenio de Subsidio que celebrará el Comité InnovaChile y el mandatario, y de toda otra obligación asumida por el mandatario en el ejercicio de su encargo.

OCTAVO: Prórroga de la competencia.

Las Partes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: Personerías.

La personería del representante de _____ consta en escritura pública otorgada con fecha ___ de _____ de ____, ante el Notario de _____, don _____, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del representante de _____ consta en escritura pública otorgada con fecha ___ de _____ de ____, ante el Notario de _____, don _____, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

DÉCIMO.- Copias.

El presente Convenio de Mandato se otorga en copias de idéntico tenor y validez, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

(Representante)
(Mandante 1)

(Representante)
(Mandatario)

(Representante)
(Mandante 2), etc

ANEXO N° 2. MODELO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE BENEFICIARIO Y ENTIDAD I+D+i

En _____, a ____ del _____ del año dos mil ____, comparecen, don _____, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT: _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____ comuna de _____, ciudad de _____, en adelante "la beneficiaria" y don _____, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número _____, en representación de _____, RUT: _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____ comuna de _____, ciudad de _____ en adelante "la Entidad(es) I+D+i (EI+D+i)" y acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes.

1. El Comité InnovaChile, da la posibilidad de postular al instrumento de financiamiento "CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION" en el marco del Programa de Innovación e I+D Empresarial para Sectores Estratégicos de Alto Impacto.
2. Las bases que rigen el mencionado instrumento establecen que el Beneficiario deberá contratar los servicios a una o más EI+D+i para resolver una problemática, desafío productivo y/o aprovechar una oportunidad de mercado para el mismo, a través de actividades de I+D+i.
3. Las partes declaran aceptar y conocer el contenido y obligatoriedad de las bases, así como las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades.
4. Con el objetivo de cumplir con el requisito señalado en el numeral 2., las partes vienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento el beneficiario encarga a la Entidad(es) I+D+i (EI+D+i), el servicio de realización de actividades de I+D+i para la ejecución del proyecto denominado "- _____"

TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio a contratar por la EI+D+i, consiste en _____

CUARTO: RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados que se esperan conseguir con el Contrato Tecnológico son los siguientes:

- ENUMERAR RESULTADOS

QUINTO: PLAN DE ACTIVIDADES Y PERIODO DE EJECUCIÓN

El Plan de actividades a desarrollar y el período de ejecución es el siguiente:
(Completar conforme acuerden las partes).

Nro	Actividad	Descripción de la actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Realizado Por	Presupuesto Total por actividad
01						
02						
03						
04						
n						

SEXTO: EQUIPO EJECUTOR POR PARTE DE LA EI+D+i.

En cuanto al equipo ejecutor que se contempla para la ejecución del presente contrato, se presentan las siguientes personas:

Nombre	RUT	Área

SEPTIMO: PRECIO TOTAL DESGLOSADO POR CUENTA PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO A DESARROLLAR POR LA EI+D+i.

El precio total para el servicio relacionado con la ejecución de las actividades antes mencionadas y corresponde a \$[monto] (sin IVA incluido)

El desglose por partida presupuestaria del total del presupuesto es el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
RECURSOS HUMANOS	
GASTOS OPERACIONALES (insumos, materiales,	
TOTAL	

OCTAVO REGULACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Queda establecido que la propiedad intelectual e industrial de los resultados obtenidos directamente como consecuencia del desarrollo de la investigación aplicada del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos y demás documentos, pertenecerá a (completar conforme acuerden las partes).

NOVENO: HITO TECNICO DE CONTINUIDAD

El proyecto individualizado en la cláusula primera, considera la inclusión de un Hito técnico de continuidad, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 de las bases, aceptando tanto la beneficiaria como la **Entidad(es) I+D+i (EI+D+i)**, sus efectos y/o consecuencias

DÉCIMO: Personerías.

La personería del representante de _____ consta en escritura pública otorgada con fecha ___ de _____ de ____, ante el Notario de _____, don _____, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del representante de _____ consta en escritura pública otorgada con fecha ___ de _____ de ____, ante el Notario de _____, don _____, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

UNDÉCIMO.- Copias.

El presente Contrato se otorga en [número] copias de idéntico tenor y validez, quedando [número] copia en poder de cada una de las partes.

(Representante)
Entidad(es) I+D+i (EI+D+i)

(Representante)
(Beneficiario)

ACTIVIDADES Y RESULTADOS DEL PROYECTO PARA LA ENTREGA DE INFORMES DE AVANCES Y/O FINAL

I.- RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes Proyecto

Código :
Nombre :
Beneficiario :

Resumen Del Proyecto (Público)

--

II.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

III.- ACTIVIDADES DEL PROYECTO NO PÚBLICAS

Actividad	Descripción

IV.- RESULTADOS DEL PROYECTO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

V.- RESULTADOS DEL PROYECTO NO PÚBLICOS

Producto y/o Resultado	Descripción

El (los) Representante(s) declara(n) que los datos entregados son veraces, y que en relación a aquella información señalada como pública:

1. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta sus derechos como persona, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico, en conformidad a la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
2. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad industrial, en conformidad al DFL N° 3, de 9 de marzo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°19.039, sobre Propiedad Industrial.
3. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre propiedad intelectual, en conformidad a la ley N°17.336, sobre Propiedad Intelectual.
4. Su publicidad, comunicación, o conocimiento, no afecta, la existencia, alcance ni ejercicio de sus derechos, actuales y/o eventuales, sobre nuevas variedades vegetales, en conformidad a la ley N°19.342, que Regula Derechos de Obtentores de Nuevas Variedades Vegetales.
5. Consiente expresamente en su tratamiento, en conformidad a la ley N° 19.628, sobre Vida Privada de las Personas.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE(S) BENEFICIARIO**

ANEXO N° 4: DEFINICIONES

a. Definición de Investigación y desarrollo (I+D)

De conformidad a la ley N° 20.241, que establece un incentivo tributario a la inversión en investigación y desarrollo, y para efectos de las presentes Bases, se entiende I+D como:

- i. **Investigación:** búsqueda metódica que tiene por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que puede ser básica o aplicada.
 - **Investigación Básica**, consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada.
 - **Investigación Aplicada**, consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, caracterizándose por estar dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- ii. **Desarrollo:** consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, para dirigirlos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

Algunos ejemplos:

- Investigación de nuevas tecnologías para proyectos de energías renovables.
- Desarrollo de un nuevo sistema de control automático de procesos para la minería.
- Investigación sobre nuevas variedades genéticas vegetales.
- Desarrollo de nuevas vacunas para salmones.
- Investigación matemática relativa a análisis de riesgos financieros.
- Investigación de operaciones.

¿Qué actividades no califican como I+D?

No se consideran actividades de investigación y desarrollo las siguientes:

- Pruebas y evaluaciones, una vez que un prototipo que se transforma en un material, producto o proceso comercializable, que tengan como fin inmediato su inserción en el mercado.
- Mejoras, adaptaciones y análisis de carácter rutinario, repetitivo o menor aplicadas en materiales, productos, servicios o procesos, aunque en ellos se utilice tecnología.
- Modificaciones estéticas o menores de aplicaciones ya existentes para diferenciarlas de otras.
- Cambios periódicos o de temporada de materiales, productos o procesos.
- Promoción de aquello que sea resultado de investigación o desarrollo.
- Adquisición de propiedad intelectual o industrial cuando ésta consista en el objeto principal de las labores de investigación y desarrollo.
- La realización o contratación de estudios de mercado y de comercialización.

b. Definición de Innovación (basada en Manual de Oslo, 3ª Edición, 2006):

Innovación corresponde a la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos, o significativamente mejorados, productos

(bienes o servicios), procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

Sin perjuicio de lo anterior, y para efecto del presente Programa, las propuestas deberán orientarse a innovaciones en productos (bienes o servicios) y/o procesos.

- 2° **Determinase** que el Subcomité de Innovación Empresarial resolverá, a propuesta de la Subdirección de Innovación Empresarial, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados a los instrumentos de financiamiento que componen el presente

Programa. Asimismo, le corresponderá al Subdirector de Innovación Empresarial suscribir los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.

- 3° **Establécese** para los Directores Regionales de Corfo de las **Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de La Araucanía, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y Antártica Chilena**, el seguimiento y control respecto de los Proyectos correspondientes al instrumento de financiamiento **"INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS (PROTOTIPO)"** o **"Línea ITE 1 (Prototipo)"** del **"Programa de Innovación e I+D Empresarial para Sectores Estratégicos de Alto Impacto"**, que tengan ámbito de aplicación ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelto 3°, letra b) **Delegación Parcial**, de la **Resolución (E) N°1.780**, de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo.
- 4° **Establécese** para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago, la Delegación Parcial señalada en el numeral precedente, respecto de los Proyectos correspondientes al instrumento de financiamiento **"INNOVACIÓN EN PRODUCTOS Y PROCESOS (PROTOTIPO)"** o **"Línea ITE 1 (Prototipo)"** del **"Programa de Innovación e I+D Empresarial para Sectores Estratégicos de Alto Impacto"**, previa asignación de carteras de proyectos por parte del Director Ejecutivo del Comité.
- 5° **Publíquense** los avisos correspondientes y pónganse esta Resolución y sus Anexos aprobados, a disposición de los interesados en la página Web de Corfo.

Anótese y comuníquese.

PATRICIO FERÉS HADDAD
Director Ejecutivo

